

AV-VSCSM-PAR CARTAGENA-00025-2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA

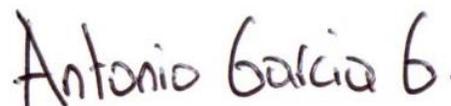
Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011 y al numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del expediente que se relacionan a continuación no fue posible la notificación personal de la resolución respectiva. En dicha relación se encontrará el número del expediente, la fecha de la Resolución que se está notificando, la autoridad que la expidió, los recursos que legalmente proceden, la autoridad ante quienes deben interponerse y los plazos respectivos para los mismos.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 DE AGOSTO DEL 2021

AV – VSCSM – PAR CARTAGENA – 00025-2021

No.	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	RESOLUCIÓN	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	EXPEDIDA POR	RECURSOS	AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE	PLAZO PARA INTERPONERLOS
1	0-178	ILEANA MARGARITA GUERRERO MUÑOZ	VSC No. 000781	17 SEPTIEMBRE DEL 2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	REPOSICION	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	10 DIAS
2	0-178	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	VSC No. 000781	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2019	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	REPOSICION	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	10 DIAS

Para notificar las anteriores comunicaciones, se fija el aviso, en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**, y se publica en la página web de la Agencia Nacional de Minería por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día **TRECE (13) DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las 7:30 a.m., y se desfija el día **VEINTE (20) DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las 4:30 p.m. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR CARTAGENA

Proyectó: Duberlys Molinares / Abogado PAR CARTAGENA



Radicado ANM No: 20219110387051

Cartagena, 21-07-2021 14:10 PM

Señor:
ILEANA MARGARITA GUERRERO MUÑOZ
CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0-178
Email: N/R
Dirección: Turbaco, Urb. La Cruz Mz. 1 Lote 1.
Departamento: BOLIVAR
Municipio: TURBACO

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE RESOLUCIÓN No. VSC 000781 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Reciba un cordial saludo,

El suscrito Coordinador del Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas mediante resolución No. 227 del 3 de mayo del 2021, emanada de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito comunicarle que dentro del expediente No.0-178, se ha proferido de la **VSC 000781 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0-178"**, contra la resolución en comento procede la presentación de recurso.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino, advirtiéndole que la **RESOLUCIÓN No. VSC 000781 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, admite la presentación de recurso.

Si usted desea ser notificado por vía electrónica y conocer del contenido de la resolución en comento por vía electrónica puede manifestarlo al correo electrónico: par.cartagena@anm.gov.co.

Atentamente,



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
Coordinador PAR CARTAGENA

Anexos: RESOLUCIÓN No. VSC 000781 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Copia: No aplica.

Elaboró: Mary Claudia Sierra Salcedo – Contratista - PARCARTAGENA

Revisó: Antonio de Jesús García González

Fecha de elaboración: 21-07-2021 12:04 PM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Jurídica - Exp. 0-178

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC No. 000781 DE

(17 SEP 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0-178"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de noviembre 03 de 2011, y las Resoluciones 18 0876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 0206 del 22 de marzo de 2013, 370 del 09 de junio de 2015 y 310 del 5 de mayo de 2016, modificada por la Resolución 319 de 14 de junio de 2017, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 15 de diciembre de 2004, La Secretaría de Minas del Departamento de Bolívar y la señora Ileana Margarita Guerrero Muñoz, suscribieron el contrato de concesión N° 0-178, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de caliza, localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco - Bolívar, por un término de treinta (30) años, contados a partir del 03 de enero de 2005, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional.

Mediante Resolución N° 0086 del 26 de junio de 2007, la Secretaría de Minas y Energía de Bolívar, otorgó a la señora Ileana Margarita Guerrero, prórroga por el término de dos (2) años, para la etapa de exploración del Contrato de Concesión No. 0-178.

Mediante radicado N° 2008-13-1112 del 20 de noviembre de 2008 la Sra. Iliana Guerrero Muñoz allegó solicitud de renuncia al contrato de concesión N° 0-178.

El día 22 de septiembre de 2010 la titular allegó desistimiento de la solicitud de renuncia.

Mediante radicado N° 2010-13-1727 del 16 de noviembre de 2010, la señora Iliana Guerrero Muñoz allegó oficio reiterando desistimiento de la solicitud de renuncia que había solicitado mediante oficio radicado No. 2008-13-1112 de fecha 20 de noviembre de 2008.

Mediante Resolución N° 0622 del 29 de diciembre de 2011, La Secretaría de Minas y Energía de Bolívar, se declaró perfeccionado la cesión total del 100% de los derechos y obligaciones, dentro del Contrato de Concesión N° 0-178, suscrito por la señora Ileana Margarita Guerrero Muñoz, a favor de la señora Malvis Mabel Morales Jiménez.

Mediante Resolución GSC-ZN N° 000152 del 17 de junio de 2015, se concedió la solicitud de suspensión de obligaciones contractuales presentada dentro del contrato N° 0-178, por el término de dos (02) meses y veintisiete (27) días así: desde el 03 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, con constancia ejecutoria del 12 de febrero de 2016.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0-178"

Mediante Resolución N° 000838 del 23 de agosto de 2018, se ordenó al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir el nombre del titular del contrato de concesión N°0-178 de MORALES JIMENEZ MALVIS MALVIS MABEL por MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Una vez evaluada la documentación contenida en el expediente del Contrato de Concesión No. 0-178, se evidencia que reposa el radicado N° 2008-13-1112 del 20 de noviembre de 2008, por medio del cual, la señora Iliana Guerrero Muñoz, quien actuaba en calidad de titular del contrato objeto de estudio, presentó desistimiento a la solicitud de renuncia radicada bajo el 2008-13-1112 del 20 de noviembre de 2008; dicha solicitud de desistimiento fue reiterada con el oficio N° 2010-13-1727 del 16 de noviembre de 2010, razón por la cual, y en aras de resolver el trámite de desistimiento, se dará aplicación, a lo contenido en el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015 y que dispone:

"ARTÍCULO 18. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada"

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará desistida la solicitud de renuncia al Contrato de Concesión No 0-178 presentada por la titular en el momento de la presentación de la misma, la señora ILEANA MARGARITA GUERRERO MUÑOZ mediante oficio radicado No. 2008-13-1112 de fecha 20 de noviembre de 2008 y reiterada el 16 de noviembre de 2010 con el oficio N° 2010-13-1727.

En merito de lo expuesto, la vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DESISTIMIENTO a la solicitud de renuncia al Contrato de Concesión No 0-178 presentada, por la titular, la señora ILEANA MARGARITA GUERRERO MUÑOZ, mediante oficio radicado No. 2008-13-1112 de fecha 20 de noviembre de 2008, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo la señora ILEANA MARGARITA GUERRERO MUÑOZ, así mismo a la actual titular del Contrato de Concesión No 0-178 la señora MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ, o en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo – visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera.

Destinatario

Nombre/Razón Social: ILEANA MARGARITA GUERRERO MUÑOZ
 Dirección: TURBACO URB LA CRUZ MZ 1 LOTE 1
 Ciudad: TURBACO
 Departamento: BOLIVAR
 Código postal: 8103105
 Fecha de admisión: 27/07/2021 08:13:37

Remitente

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA
 Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA
 Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR
 Departamento: BOLIVAR
 Código postal: RA326175965CO

8103
105

4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mimic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO 19

Centro Operativo: PO.CARTAGENA

Fecha Pre-Admisión: 27/07/2021 08:13:37

Orden de servicio: 14429095



RA326175965CO

Valores	Destinatario	Remitente
Nombre/ Razón Social: ILEANA MARGARITA GUERRERO MUÑOZ Dirección: TURBACO URB LA CRUZ MZ 1 LOTE 1 Tel: _____ Código Postal: _____ Código Operativo: 8103105 Ciudad: TURBACO Depto: BOLIVAR	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA NIT/C.C/I.:900500018 Referencia: 20219110387051 Teléfono: _____ Código Postal: _____ Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo 8103000	Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA NIT/C.C/I.:900500018 Referencia: 20219110387051 Teléfono: _____ Código Postal: _____ Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo 8103000
Peso Físico(grams): 50 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 50 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dice Contener: _____ Observaciones del cliente: MZ 1 EN LA CRUZ NO EXISTE	

Causal Devoluciones:																
<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td><input type="checkbox"/> C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td><input type="checkbox"/> N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado														
<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado														
<input type="checkbox"/> FA		Fallecido														
<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado														
<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor														
Firma nombre y/o sello de quien recibe:																
C.C.:	Tel: _____ Hora: _____															
Fecha de entrega: 30/7/21																
Distribuidor: RICHARD RODRIGUEZ 104-459530																
C.C.:																
Gestión de entrega:																
<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do															

8103
000
PO.CARTAGENA
NORTE



81030008103105RA326175965CO



Radicado ANM No: 20219110387091

Cartagena, 21-07-2021 14:12 PM

Señor:
MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ
TITULAR MINERO
CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0-178
Email: fyoung333@yahoo.es
Dirección: Barrio El Recreo Calle 7 A No. 80 B-65
Departamento: BOLIVAR
Municipio: CARTAGENA DE INDIAS

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE RESOLUCIÓN No. VSC 000781 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

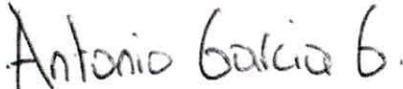
Reciba un cordial saludo,

El suscrito Coordinador del Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas mediante resolución No. 227 del 3 de mayo del 2021, emanada de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito comunicarle que dentro del expediente No.0-178, se ha proferido de la **VSC 000781 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0-178"**. contra la resolución en comento procede la presentación de recurso.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino, advirtiéndole que la **RESOLUCIÓN No. VSC 000781 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, admite la presentación de recurso.

Si usted desea ser notificado por vía electrónica y conocer del contenido de la resolución en comento por vía electrónica puede manifestarlo al correo electrónico: par.cartagena@anm.gov.co.

Atentamente,



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
Coordinador PAR CARTAGENA

Anexos: RESOLUCIÓN No. VSC 000781 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Copia: No aplica.

Elaboró: Mary Claudia Sierra Salcedo – Contratista - PARCARTAGENA

Revisó: Antonio de Jesús García González

Fecha de elaboración: 21-07-2021 12:00 PM

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Jurídica - Exp. 0-178



República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC No. 000781 DE

(17 SEP 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0-178"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de noviembre 03 de 2011, y las Resoluciones 18 0876 del 7 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012 proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, 0206 del 22 de marzo de 2013, 370 del 09 de junio de 2015 y 310 del 5 de mayo de 2016, modificada por la Resolución 319 de 14 de junio de 2017, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 15 de diciembre de 2004, La Secretaria de Minas del Departamento de Bolívar y la señora Ileana Margarita Guerrero Muñoz, suscribieron el contrato de concesión N° 0-178, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de caliza, localizado en jurisdicción del municipio de Turbaco - Bolívar, por un término de treinta (30) años, contados a partir del 03 de enero de 2005, fecha en la cual fue inscrito en el Registro Minero Nacional.

Mediante Resolución N° 0086 del 26 de junio de 2007, la Secretaria de Minas y Energía de Bolívar, otorgó a la señora Ileana Margarita Guerrero, prórroga por el término de dos (2) años, para la etapa de exploración del Contrato de Concesión No. 0-178.

Mediante radicado N° 2008-13-1112 del 20 de noviembre de 2008 la Sra. Iliana Guerrero Muñoz allegó solicitud de renuncia al contrato de concesión N° 0-178.

El día 22 de septiembre de 2010 la titular allegó desistimiento de la solicitud de renuncia.

Mediante radicado N° 2010-13-1727 del 16 de noviembre de 2010, la señora Iliana Guerrero Muñoz allegó oficio reiterando desistimiento de la solicitud de renuncia que había solicitado mediante oficio radicado No. 2008-13-1112 de fecha 20 de noviembre de 2008.

Mediante Resolución N° 0622 del 29 de diciembre de 2011, La Secretaria de Minas y Energía de Bolívar, se declaró perfeccionado la cesión total del 100% de los derechos y obligaciones, dentro del Contrato de Concesión N° 0-178, suscrito por la señora Ileana Margarita Guerrero Muñoz, a favor de la señora Malvis Mabel Morales Jiménez.

Mediante Resolución GSC-ZN N° 000152 del 17 de junio de 2015, se concedió la solicitud de suspensión de obligaciones contractuales presentada dentro del contrato N° 0-178, por el término de dos (02) meses y veintisiete (27) días así: desde el 03 de octubre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, con constancia ejecutoria del 12 de febrero de 2016.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 0-178"

Mediante Resolución N° 000838 del 23 de agosto de 2018, se ordenó al Grupo de Catastro y Registro Minero corregir el nombre del titular del contrato de concesión N°0-178 de MORALES JIMENEZ MALVIS MALVIS MABEL por MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Una vez evaluada la documentación contenida en el expediente del Contrato de Concesión No. 0-178, se evidencia que reposa el radicado N° 2008-13-1112 del 20 de noviembre de 2008, por medio del cual, la señora Iliana Guerrero Muñoz, quien actuaba en calidad de titular del contrato objeto de estudio, presentó desistimiento a la solicitud de renuncia radicada bajo el 2008-13-1112 del 20 de noviembre de 2008; dicha solicitud de desistimiento fue reiterada con el oficio N° 2010-13-1727 del 16 de noviembre de 2010, razón por la cual, y en aras de resolver el trámite de desistimiento, se dará aplicación, a lo contenido en el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015 y que dispone:

"ARTÍCULO 18. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada"

Teniendo en cuenta lo anterior, se declarará desistida la solicitud de renuncia al Contrato de Concesión No 0-178 presentada por la titular en el momento de la presentación de la misma, la señora ILEANA MARGARITA GUERRERO MUÑOZ, mediante oficio radicado No. 2008-13-1112 de fecha 20 de noviembre de 2008 y reiterada el 16 de noviembre de 2010 con el oficio N° 2010-13-1727.

En mérito de lo expuesto la vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DESISTIMIENTO a la solicitud de renuncia al Contrato de Concesión No 0-178 presentada, por la titular, la señora ILEANA MARGARITA GUERRERO MUÑOZ, mediante oficio radicado No. 2008-13-1112 de fecha 20 de noviembre de 2008, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo la señora ILEANA MARGARITA GUERRERO MUÑOZ, así mismo a la actual titular del Contrato de Concesión No 0-178 la señora MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ, o en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo – visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER OCTAVIO GARCÍA GRANADOS
Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (87-1) 472000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/Razón Social: MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ
Dirección: BARRIO EL RECREO CALLE 7 A N 80 B 65
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR
Departamento: BOLIVAR
Codigo postal: 8103000
Fecha admisión: 27/07/2021 08:13:37

Remitente

Nombre/Razón Social: ASOCIACION DE MINERA - ANM - PAR CARTAGENA
Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR
Departamento: BOLIVAR
Codigo postal: RA326175957C0
Envío

8103
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

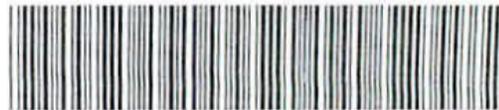
Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO 19

Centro Operativo PO.CARTAGENA

Fecha Pre-Admisión: 27/07/2021 08:13:37

Orden de servicio: 14429095



RA326175957C0

Valores	Destinatario	Remitente	Causal Devoluciones:																														
Nombre/Razón Social: MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ Dirección: BARRIO EL RECREO CALLE 7 A N 80 B 65 Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Postal: 8103000 Código Operativo: 8103000	Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA NIT/C.T.I.: 900500018 Referencia: 20219110387091 Teléfono: Código Postal: Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103000	Nombre/Razón Social: ASOCIACION DE MINERA - ANM - PAR CARTAGENA Dirección: CRA 20 24A - 08 BARRIO MANGA NIT/C.T.I.: 900500018 Referencia: 20219110387091 Teléfono: Código Postal: Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR Depto: BOLIVAR Código Operativo: 8103000	<table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Rehusado</td> <td><input checked="" type="checkbox"/></td><td>AA</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/></td><td>NT</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/></td><td>NA</td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/></td><td>AC</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td><td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/></td><td>FM</td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td><td>Dirección errada</td> <td><input type="checkbox"/></td><td></td><td></td> </tr> </table>	RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/>	AA	Cerrado	NE	No existe	<input type="checkbox"/>	NT	No contactado	NS	No reside	<input type="checkbox"/>	NA	Fallecido	NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	AC	Apartado Clausurado	DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>	FM	Fuerza Mayor		Dirección errada	<input type="checkbox"/>		
RE	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/>	AA	Cerrado																													
NE	No existe	<input type="checkbox"/>	NT	No contactado																													
NS	No reside	<input type="checkbox"/>	NA	Fallecido																													
NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	AC	Apartado Clausurado																													
DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>	FM	Fuerza Mayor																													
	Dirección errada	<input type="checkbox"/>																															
Peso Físico(grams): 50 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 50 Valor Declarado: \$10.000 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Dices Contener: <i>casa 2 pisos, fachada enchapada, teja Blanca, puerta en madera</i> Observaciones del cliente:		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. <i>Isidoro H</i> Hora: Fecha de entrega: Distribuidor: <i>1050959</i> C.C. Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Ter <i>30/07/21</i> <input type="checkbox"/> 2do <i>31/07/21</i>																														



81030008103000RA326175957C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4720000

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

PO.CARTAGENA

8103

NORTE

000